Expediente: **2670/23**
Carátula: **ROLDAN OSCAR ALEJANDRO C/ LENO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20296398986 - ARCOS, GERMAN FEDERICO-POR DERECHO PROPIO
20341591342 - ROLDAN, OSCAR ALEJANDRO-ACTOR
20341591342 - CORTINA SEBASTIAN RAMIRO, -POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ROLDAN, DANIEL-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
20328528917 - ALVARO, EDUARDO SALOMON-PERITO CONTADOR
20296398986 - LENO S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - ROLDAN, Diego Augusto-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2670/23

H105025896630

JUICIO: ROLDAN OSCAR ALEJANDRO c/ LENO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2670/23-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

1. Por recibida la presente causa.

2. Atenta al estado procesal de la causa y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 146 del CPL: Tengo por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, notifico a la demandada **Leno SRL** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DIAS** proceda a abonar la suma de **$6.570.764,50** en concepto de capital adeudado al actor, conforme Sentencia Definitiva N°620 del 07/05/2025.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los Arts. 146 y ccdtes. de la Ley 6.204.

3. Atenta a lo previsto por los Art. 601 al 608 del CPCCT, hago saber a las partes que deberán dar cumplimiento en el plazo de **DIEZ DÍAS** de notificada la presente, con lo ordenado en el punto IV de la resolutiva del 07/05/2025 y punto III de la resolutiva del 10/09/2025, conforme imposición de costas.

4. Proceda secretaria a practicar planilla fiscal de autos y a la entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a disposición de las mismas. A tales fines concedo a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante esta oficina a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego

proceder a su destrucción.DBEM2670/23

Actuación firmada en fecha 08/10/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.